



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-13861217-GDEBA-DCYCSMGP.

VISTO el expediente N° EX-2019-13861217-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00003-00000091, de fecha 25 de junio de 2019, por un importe total de pesos catorce mil seiscientos ochenta (\$ 14.680,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Secretaria Privada de la Secretaría de Medios, solicita la adquisición de pasajes aéreos para los días 30 de mayo de 2019, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida), y 31 de mayo de 2019, su respectivo regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el señor Secretario de Medios;

Que la necesidad se fundamenta en la concurrencia del Secretario de Medios a reuniones programadas con distintos medios de la ciudad de Mar del Plata, en el marco de las acciones encomendadas por la Ley N° 14.989;

Que en el orden 3 se adjunta el proyecto presupuestario del gasto, emanado de la firma Luciano Abel TROTTA, estimado en la suma total de pesos catorce mil seiscientos ochenta (\$ 14.680,00), correspondiente a los pasajes de ida y vuelta, para los días 30 y 31 de mayo de 2019, respectivamente;

Que bajo los números de orden 5 y 6 se agregan las solicitudes de gasto N° 16514 y N° 16517, las cuales reflejan la afectación del gasto a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 8 y 9 obran los comprobantes de billete electrónico correspondientes a los vuelos AR2608 y AR2603, correspondiente a los días 30 y 31 de mayo de 2019, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso);

Que en el orden 10 se adjunta Factura Tipo B N° 00003-00000091, de fecha 25 de junio de 2019, por un importe total de pesos catorce mil seiscientos ochenta (\$ 14.680,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, conformada por autoridad administrativa competente;

Que se agrega en el orden 16 el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que al mismo tiempo se agrega en el orden 17 en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, el certificado de "Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el pago de la Factura Tipo B N° 00003-00000091, de fecha 25 de junio de 2019, por un importe total de pesos catorce mil seiscientos ochenta (\$ 14.680,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, referida a la adquisición de pasajes aéreos para el Secretario de Medios, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso), para los días 30 y 31 de mayo de 2019, respectivamente, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna 599, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

